

I. COMUNIDAD DE MADRID**C) Otras Disposiciones****Consejería de Cultura, Turismo y Deportes**

- 14** *ORDEN 1469/2018, de 25 de octubre, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes por la que se revocan subvenciones concedidas en virtud de la Orden 851/2018, de 23 de julio, por la que se conceden subvenciones destinadas a clubes deportivos madrileños por la participación de sus equipos en las máximas categorías y niveles de competiciones oficiales de ámbito nacional o internacional, de carácter no profesional para el año 2018.*

Mediante Orden 1104/2016, de 8 de abril, se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a clubes deportivos madrileños por la participación de sus equipos en las máximas categorías y niveles de competiciones oficiales de ámbito nacional o internacional, de carácter no profesional, modificada mediante la Orden 1657/2017, de 11 de mayo, del Consejero de Educación, Juventud y Deporte.

Por Orden 278/2018, de 6 de marzo, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, se aprueba la convocatoria para el año 2018 de subvenciones destinadas a clubes deportivos madrileños por la participación de sus equipos en las máximas categorías y niveles de competiciones oficiales de ámbito nacional o internacional, de carácter no profesional.

El artículo 5.3 del Decreto 80/2017, de 25 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se crea la Consejería de Educación e Investigación y la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, y se modifican parcialmente las competencias y estructuras orgánicas de algunas Consejerías de la Comunidad de Madrid, atribuye las competencias en materia de deportes a la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes.

En virtud del Decreto 121/2017, de 3 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, modificado por el Decreto 149/2018, de 9 de octubre, del Consejo de Gobierno, se atribuye a la Dirección General de Deportes en el artículo 12.g) la competencia para proponer la concesión de subvenciones y ayudas públicas a los clubes, asociaciones y demás entidades deportivas de la Comunidad de Madrid.

Por Orden 851/2018, de 23 de julio, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, se conceden subvenciones a clubes deportivos madrileños por la participación de sus equipos en las máximas categorías y niveles de competiciones oficiales de ámbito nacional o internacional, de carácter no profesional para el año 2018.

Con posterioridad a la concesión, ha habido quince entidades que no han justificado la ayuda concedida en la forma prevista en los artículos 9.2 y 8.2 de las Ordenes 1104/2016 y 278/2018, respectivamente, porque no han presentado la documentación justificativa, no la han presentado en plazo o porque no han seguido desarrollando su actividad al nivel que les hizo merecedor de la misma, manteniendo al equipo en competición federada nacional, de manera que no siguen o que no han participado en alguna de las competiciones a las que se refiere el artículo 1 de dicha Orden o porque no han presentado el certificado de manera correcta, debiendo procederse a la revocación de las mismas.

El dispongo quinto de la Orden 18/2017, de 17 de octubre, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias, la firma de convenios y se desconcentra el Protectorado de Fundaciones, prevé la delegación en el titular de la Dirección General de Deportes la revocación de subvenciones, en el caso de que el importe de las mismas no supere los 150.000 euros.

Por lo anterior, y en base a las competencias que tengo atribuidas y a lo dispuesto en la normativa citada

DISPONGO

Revocar las ayudas concedidas por Orden 851/2018, de 23 de julio, con cargo al subconcepto 48099 del programa 336A de gastos, a las entidades relacionadas a continuación, al no cumplir los requisitos establecidos para la justificación de la ayuda, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9.4 y 10.1 de la Orden 1104/2016, de 8 de abril, por la que se es-

tablecen las bases reguladoras y el artículo 8.4 de la Orden 851/2018, de 23 de julio, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para el año 2018:

NOMBRE EQUIPO	COMPETICIÓN	MODALIDAD/ESPECIALIDAD	IMPORTE
CDE IKASA BALONMANO MADRID	DIVISIÓN HONOR PLATA MASC	BALONMANO	15.885,55 €
CLUB VOLEIBOL TORREJÓN	SUPERLIGA FEMENINA 2	VOLEIBOL	12.997,27 €
ASOCIACIÓN ATLÉTICA MORATALAZ	1 ^ª DIVISIÓN MASCULINA	ATLETISMO	4.910,08 €
CDE TENIS DE MESA PROGRESO	DIVISIÓN HONOR MASCULINA	TENIS DE MESA	3.465,94 €
CDE TENIS DE MESA PROGRESO	DIVISIÓN HONOR FEMENINA	TENIS DE MESA	3.465,94 €
CLUB ESGRIMA POZUELO	LIGA DIVISIÓN PLATA	ESPADA FEMENINA	3.177,11 €
CLUB DISTRITO OLÍMPICO	LIGA FEMENINA 2	BALONCESTO	12.997,27 €
CLUB NATACIÓN TRES CANTOS	LIGA NACIONAL 1 ^ª DIVISIÓN MASC	WATERPOLO	12.997,27 €
CLUB JUDO BRUNETE	LIGA NACIONAL FEM 2 ^ª DIV	JUDO	4.447,95 €
CLUB MADRID MOSCARDÓ	COPA DE ESPAÑA DIV. HONOR FEM	NATACIÓN	4.621,25 €
CLUB DE RUGBY OLÍMPICO DE POZUELO	DIV. HONOR B FEMENINA	RUGBY 15	2.021,80 €
CLUB DE TENIS DE MESA PARLA	DIVISIÓN HONOR FEMENINA	TENIS DE MESA	3.465,94 €
CD TENIS DE MESA RIVAS PROMESAS	DIVISIÓN HONOR FEMENINA	TENIS DE MESA	4.910,08 €
CD TENIS DE MESA RIVAS	SUPERDIVISIÓN MASCULINA	TENIS DE MESA	4.910,08 €
CD TENIS DE MESA RIVAS	DIVISIÓN HONOR FEMENINA	TENIS DE MESA	4.910,08 €
CDE VOLEIBOL MADRID CIUDAD	SUPERLIGA FEMENINA 2	VOLEIBOL	12.997,27 €
AD TENIS DE MESA LEGANÉS	SUPERDIVISIÓN MASCULINA	TENIS DE MESA	4.910,08 €
AD TENIS DE MESA LEGANÉS	DIVISIÓN HONOR FEMENINA	TENIS DE MESA	3.465,94 €

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el propio órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados en ambos casos desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno interponer.

En Madrid, a 25 de octubre 2018.—El Consejero de Cultura, Turismo y Deportes, PD (Orden 18/2017, de 17 de octubre), el Director General de Deportes, Javier Orcaray Fernández.

(03/36.229/18)

